

Exp.-UNC: 62824/2010

CÓRDOBA, 09 NOV 2017

**VISTO**

El Expte. 62824/2010 donde se tramita la solicitud de Revalidación de las Tecnicaturas a Distancia por la Facultad de Ciencias de la Comunicación conforme lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 05/2003 del Ministerio de Educación de la Nación se otorgó reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de Técnico en Relaciones Públicas, Técnico en Comunicación y Turismo, Técnico en Periodismo Deportivo, Técnico en Comunicación para las Organizaciones Sociales y Técnico en Producción y Realización en Medios Masivos.

Que la Tecnicatura en Comunicación para las Organizaciones Sociales debe ser excluida del presente proceso de validación en razón de que se dejó de dictarse (fs. 681/682).

Que promovido el trámite de solicitud para la validación de las Tecnicaturas a Distancia, con fecha 16 de febrero de 2012, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, mediante Resolución N° 15/2012, resolvió aprobar el informe modificado de la Revalidación de las Tecnicaturas en Relaciones Públicas, Comunicación y Turismo, Producción y Realización de Medios y Periodismo Deportivo, que obra a fojas 591/669.

Que remitidas las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Académicos de la U.N.C -Subsecretaría de Grado- para su consideración, con fecha 27 de abril de 2012, el entonces Secretario de Asuntos Académicos, elevó un nuevo dictamen con observaciones, las que fueron debidamente contestadas por la entonces Escuela de Ciencias de la Información (Hoy FCC) en el informe obrante a fojas 681-1008.

Asimismo, dicho informe fue nuevamente observado por el Secretario de Asuntos Académicos de la U.N.C con fecha 20 de mayo de 2013, estas últimas observaciones fueron cumplimentadas a fojas 1013/2011 conforme las exigencias requeridas.



Que actualmente el trámite de validación y reconocimiento de carreras dictadas con la modalidad a distancia se encuentra regido por la Resolución Ministerial N° 2641/2017 y las Disposiciones 9/17 y 18/17 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que la petición de validación se adecua a lo normado desde la obtención del primer reconocimiento y en atención a ello es necesario hacer saber a la autoridad competente que el primer acto administrativo se dictó antes de la creación de la Facultad de Ciencias de la Comunicación (Ex ECI), encontrándose esta Facultad actualmente en proceso de normalización.

Que con fecha 11 de octubre de 2017, la Secretaría de Asuntos Académicos de la U.N.C. tomó la correspondiente intervención, como así también la Dirección de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 61655 de fecha 03 de noviembre de 2017.

Que en atención a la necesidad de sanear las omisiones referidas a los actos administrativos que debieron dictarse oportunamente, corresponde en consecuencia, convalidar lo actuado en relación a las Tecnicaturas en Relaciones Públicas, Comunicación y Turismo, Producción y Realización de Medios y Periodismo Deportivo, dictadas con modalidad a Distancia como asimismo solicitar a la autoridad competente el reconocimiento de la titulación expedidas a los egresados de las tecnicaturas.

Que, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto.

*Por ello;*

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidar lo actuado en relación a las Tecnicaturas en Relaciones Públicas, Comunicación y Turismo, Producción y Realización de Medios y Periodismo Deportivo, dictadas con modalidad a Distancia en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Honorable Consejo Superior se apruebe la validación de las Tecnicaturas en Relaciones Públicas, Comunicación y Turismo, Producción y Realización de Medios y Periodismo Deportivo, dictadas

con modalidad a Distancia en la Facultad de Ciencias de la Comunicación como así también el reconocimiento de la titulación expedida a los alumnos de las mencionadas tecnicaturas.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, comuníquese. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°:**

970



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

